Alcaldía Municipal de Motavita

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MM-SA-MC-006-2026

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ.
NIT.	891801994-6.
CONTRATISTA	FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA
NIT.	900941584-1
REPRESENTE LEGAL	CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA
C.C.	7188007 expedida en Tunja,
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, PEDAGÓGICO Y CONMEMORATIVO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, LA MADRE, DÍA DEL MINERO, LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG) Y EL FESTIVAL DE DANZAS, MUNICIPIO DE MOTAVITA
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
VALOR	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000)
FECHA	SEGÚN APROBACION EN EL SECOP II

Entre las partes CONTRATANTE: FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO, identificado con C.C. No. 7.182.343 expedida en Tunja, en su calidad de Director Administrativo de Contratación del municipio de Motavita (Boyacá), nombrado mediante Decreto No. 002 del 16 de enero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto No. 032 del 06 de Abril de 2021 y lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Motavita - Boyacá, con NIT 891801994-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Municipio de Motavita - Boyacá o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA con Nit 900941584-1 representada legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA identificado con cedula de ciudadanía No 7188007 expedida en Tunja, quien para los efectos del presente Contrato se denominará FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA o el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El Municipio de Motavita, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la comunidad mediante la implementación de actividades que fortalezcan el tejido social, la identidad cultural, la participación ciudadana y el bienestar general de sus habitantes.

II. En este sentido, la celebración de fechas y eventos significativos como el Día del Niño, el Día del Minero, la Semana de la Juventud, el Día de la Eliminación de las Violencias Basadas en Género (VBG) y el Festival de Danzas, constituye una estrategia fundamental para fomentar espacios de integración, inclusión, reconocimiento y formación social, especialmente dirigidos a poblaciones prioritarias como niños, jóvenes, mujeres y trabajadores tradicionales del municipio.

III. En consecuencia, la contratación de estos servicios resulta conveniente, necesaria y oportuna para garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y los planes, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal. De esta manera, se requiere contratar Prestación de servicios para la planeación, organización, coordinación, ejecución y evaluación de actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, pedagógico y conmemorativo, en el marco de la celebración del Día del Niño, el Día del Minero, la Semana de la Juventud, el Día de la Eliminación de las Violencias Basadas en Género (VBG) y el Festival de Danzas, Municipio de Motavita

IV. Que el Municipio de Motavita - Boyacá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,

V. Que la Oferta del Proponente FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. resultó como la ganadora del proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. MM-SA-MC-006-2026.

VI. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de Selección Abreviada – Menor Cuantía identificada con el N° MM-SA-MC-006-2026

VII. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, para la ejecución del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL, DEPORTIVO, RECREATIVO, PEDAGÓGICO Y CONMEMORATIVO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO, LA MADRE, DÍA DEL MINERO, LA SEMANA DE LA JUVENTUD, EL DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG) Y EL FESTIVAL DE DANZAS, MUNICIPIO DE MOTAVITA.

VIII. Que por medio de la Resolución No de 15 de mayo de 2026, el municipio de Motavita adjudicó el presente Contrato

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones:
Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de los servicios objeto del presente Contrato
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas de Suministro.
Acta	Es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican y cuantifican las cantidades, el porcentaje o en general, el desarrollo del contrato
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas y alcance del proyecto y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del municipio al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley.
Entidad Estatal contratante	Municipio de Motavita Boyacá
Contratista	FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.
Cronograma Estimado	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato.

Cláusula 2 – Objeto del contrato:
El objeto del contrato es [descripción general del objeto contractual] que incluye [descripción específica del objeto contractual]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato:
Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: Para la prestación del servicio para se requiere desarrollar logística, actividades de carácter cultural, deportivo, recreativo, pedagógico y conmemorativo, en el marco de la celebración del día del niño, la madre, día del minero, la semana de la juventud, el día de la eliminación

de las violencias basadas en género (VBG) y el festival de danzas, municipio de Motavita.. El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ITEM	COMPONENETE	UNIDAD	ESPECIFICACIONES
1	**DÌA DEL NIÑO**		
1.1	CINE	Und	Garantizar entrada a cine de película infantil en la ciudad de Tunja, la cual deberá incluir transporte ida y regreso, ticket de entrada y combo que consta de 01 crispetas, 01 bebida gaseosa.
2	**DÌA DEL MINERO**		
2.1	ALIMENTACION	Und	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
2.2	INCENTIVO	Und	Garantizar entrega de Morral multifuncional para ordenador portátil de 11 - 17 pulgadas, con 4 internos en Poliester con puerto USB y cerradura antirobo, medidas: 49 cm de alto, 36 cm de ancho, 16 cm de profundidad, con logo impreso en DTF en homenaje al minero motavitense
2.3	PRESENTACION MUSICAL	Glb	Presentación artística cultural de agrupación musical, con una duración de 1 hora.
3	**SEMANA DE LA JUVENTUD**		
3.1	FERIA DE TALENTOS	Glb	Desarrollo logístico para la Feria de talentos multicultural. Incluye decoración, presentador y/o animador, sonido y jurados.
3.2	INCENTIVO	Glb	Incentivos a participantes ganadores en la categoria individual y grupal. De la siguiente manera : **CATEGORIA INDIVIDUAL - PRIMER PUESTO:** Tablet de 11" WiFi pantalla con brillo típico de 400 nits, procesador 8 núcleos, camara trasera con autoenfoque y flash y la frontal con enfoque fijo. **SEGUNDO PUESTO** Reloj inteligente Características técnicas principales Pantalla: AMOLED de aproximadamente 1.96 pulgadas (49.78 mm), con alta resolución (410 x 502 píxeles) y excelente nitidez. Diseño: Formato rectangular moderno, ligero y cómodo para uso prolongado. **TERCER LUGAR:** Auriculares Inalámbricos Cada auricular pesa solo 3,6 g, controlador dinámico de 10 mm, 5 modos de ecualización, Reducción de ruido por IA, Batería de duración ultralarga de 36 horas, Bluetooth 5.4, Control táctil y resistencia al agua, **CATEGORIA**

			GRUPOS - PIMER PUESTO: Bono redimible de $800.000 **SEGUNDO LUGAR:** Bono redimible de $ 500. 000 **TERCER LUGAR :** Bono redimible de $ 200. 000
3.2	REFRIGERIO	Und	Suministro de refrigerios: Porción de mantecadas tamaño: 8cm x 6cm grosor de 5cm. + avena en caja o bolsa de 200ml
4	**FESTIVAL DE DANZAS**		
4.1	COORDINADOR LOGISTICO	Glb	Servicio de una persona y/o coordinador general del evento por el tiempo de ejecución de la actividad desde la preproduccion y postproducccion, encargado de la identificacion e inscripcion de los participantes del festival de danza, convocatoria de evento y organización de comitivas, creacion formatos de evaluacion.
4.2	JURADOS	Und	Servicio de 3 jurados expertos en artes dancisticas durante el desarrollo de la actividad, con experiencia en tecnico laboral en danza por competencia, con minimo 5 años de experiencia acreditada en formacion danzaria.
4.3	INCENTIVO	Glb	Incentivo econòmico para los participantes:
4.4	ALIMENTACION	Und	Danza:
4.5	PRODUCCION	Glb	Primer Puesto $ 1,000.000
5	**CONCURSO DE TALENTOS CAMPESINOS**		
5.1	INCENTIVO	Und	Incentivo que constan de prenda de vestir basado en un Sombrero en poliéster con goma de icopor reciclado cinta de yute con logo en dtf,mdf o acrilico marcado y cordao en laser, horma borsalino o indiana, alambrado para mayor durabilidad y con banda para talla única o tafilete por tallas.
5.2	PRESENTADOR	Und	Prestación del servicio de presentador o maestro de ceremonias encargado de conducir, animar y coordinar el desarrollo del evento, garantizando fluidez, orden y dinamismo durante todas las actividades programadas.

5.3	BONO INCENTIVO	Global	Premiación Concurso tradicional: BULTO AL HOMBRO, PELAR PAPA, HILANDERA, COPLERA, BAILARINA. Cada bono por un valor de primer lugar: $ 200.000, SEGUNDO LUGAR: 150.000 Y TERCER LUGAR: $70.000 PARA CADA UNA DE LOS CINCO JUEGOS TRADICIONALES.
5.4	PRESENTACION MUSICAL	Global	Presentación artística de un grupo carranguero y un grupo de música regional mexicana tipo mariachi. Cada grupo debe tener una presentación aproximada de una hora.
5.6	PLAN DE CONTIGENCIA	Global	Diseño, implementación y ejecución de un plan de contingencia integral para las actividades en las que se supere el aforo, con el fin de prevenir, mitigar y atender cualquier eventualidad que pueda presentarse durante el desarrollo del evento. El servicio
5.7	LOGISTICA	Und	contempla la identificación de riesgos asociados a factores
5.8	PRODUCCION	Global	climáticos, técnicos, logísticos, sanitarios y de seguridad, así
5.9	DERECHOS DE AUTOR	Global	como la definición de protocolos de actuación frente a situaciones como fallas eléctricas, Disponer de ambulancia durante el desarrollo del evento y tripulación.
6	**CAMPEONATO DE FUTBOL CAMPO CATEGORIA UNICA ABIERTO**		
6.1	Incentivo	Global	Incentivo equipo ganador Futbol de campo $1.000.0000, Incentivo sub campeón campeonato de futbol campo $500.000, Incentivo equipos perdedores en semifinales $400.000 (C/u $200.000(, Goleador $50.000 y valla $50.000
7	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO ABIERTO**		
7.1	Incentivo	Global	Incetivo equipo ganador Campeonato 72 horas futbol de salon Masculino abierto
7.2	Incentivo	Global	Incentivo mejor equipo competidor del municipio de Motavita Campeonato 72 horas futbol de salon Mascolino abierto (equipo de motavita que logre el mejor puesto dentro del campeonato)
7.3	Incentivo	Global	Incentivo equipo mejor competidor provincial Campeonato 72 horas futbol de salon Mascolino

			abierto (equipo de la provincia que logre el mejor puesto dentro del campeonato)
8	**CAMPEONATO DE BOLEYVOL MIXTO ABIERTO**		
8.1	Incentivo	Global	Garantizar la premiación o incentivos mediante Bonos económicos a cada uno de los participantes ganadores, en cada categoría y rama, este incentivo económico se entrega a los que ocupen el primero, segundo y tercer puesto respectivamente. Primer lugar: $ 1.000.000 segundo lugar: $ 500.000 tercer lugar $300.000
9	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MIXTO**		
9.1	Incentivo	Global	Premiación campeonato Primer lugar: $ 9.000.000 segundo lugar: $500.000 tercer lugar $300.000 mejor goleador $50.000 y malla menos vencida $50.000
10	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**		
10.1	Transporte	Global	Transporte ida y regreso al municipio de Motavita para los deportistas participantes al lugar de destino donde se asignen la fase departamental de Intercolegiados
10.2	Suministro de refrigerio	UND	Suministro de refrigerios: Porción de mantecadas tamaño: 8cm x 6cm grosor de 5cm. + avena en caja o bolsa de 200ml
10.3	Almuerzo	UND	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
10.4	Hidrataciòn	UND	Garantizar entrega de AGUA en Botella pet de 300 ML
11	**GALARDONES A GANADORES PARTICIPANTES**		
11.1	Trofeo Primer lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 55,5 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. PRIMER LUGAR
11.2	Trofeo Segundo lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 50 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. SEGUNDO LUGAR

11.3	Trofeo tercer lugar	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. TERCER LUGAR
11.4	Trofeo Goleador	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. MEJOR GOLEADOR
11.5	Trofeo Valla	Un	Trofeo plástico de altura de 45 cm aprox fabricado en plástico resistente y buen peso, ideal para premiaciones deportivas. MALLA MENOS VENCIDA
12	**MEDALLAS**		
12.1	Medalla personalizada	Un	Garantizar entrega de MEDALLA: personalizada, con dimensiones aproximadas de 6 cm de alto, 6 cm de ancho y un espesor cercano a 3 mm color plata antigua, con grabado laser, marcada slogan del evento, logo del municipio en la parte de adelante, incluye cinta falla de color, marcada a 1 tinta con el slogan de 2 cm de ancho, según diseño
13	**JUEGOS VEREDALES**		
13.1	Hidratación	Global	Punto hidratación para participantes de los juegos veredales
13.2	uniformes	Un	Entrega de uniformes en tela poliester o fibras sintéticas deberá contar con una buena resistencia al desgase, compuesto por camiseta y pantaloneta y medias; según necesidades de la entidad en tallas s,m,l,xl,xxl.
13.3	Almuerzo	Un	Garantizar la entrega de almuerzo 150 gr de proteína papa 80 gr cereal 120gr ensalada 100 gr incluye sopa 250 ml y jugo de 7 onzas incluye empaque y transporte al lugar de entrega asignado por la Administración Municipal.
13.4	Transporte	Gl	Transporte de los días de competencia
14	**DISCAPACIDAD**		
14.1	Actividad acuatica	Und	Actividad acuática incluye entrada y actividad recreativa
14.2	Transporte	Glb	Transporte ido y regreso desde el municipio de Motavita a la ciudad de Tunja para participantes de la actividad acuática
15	**CARRERA DE LA MUJER**		
15.1	Estimulos	UND	Estímulos entrega de canguro de dos bolsillos con cremallera y correa con broche tipo click en pasta, medidas 33 cm de ancho, 12 cm de largo, 9cm de

			profundidad, con logo en impresión en dtf a mujeres participantes de la carrera
15.2	Camiseta deportiva	Und	CAMISETA DEPORTIVA para mujer, elaborada en Plutón, las cuales deben ser livianas, transpirable y flexible, con 1 diseño sublimado, marcada con el slogan ¨carrera de la mujer Motavitense 2026, guerreras en ruta y el escudo del municipio según diseño, en diferentes tallas
15.3	aerobicos	Global	Prestación del servicio de jornada de aeróbicos dirigida al calentamiento previo de las participantes en el marco de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de preparar físicamente a las asistentes, prevenir lesiones y promover la activación corporal antes del inicio de la actividad deportiva.
15.4	Presentador	Und	Prestación del servicio de presentador o maestro de ceremonias para la conducción del evento en el marco de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo, dinamismo, orden y articulación de las actividades programadas.
15.5	Sonido	Global	Prestación del servicio de sonido profesional para el desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, garantizando la adecuada amplificación de voz y reproducción musical durante todas las actividades programadas.
15.6	Apoyo Logistico	Global	Prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento, coordinación y atención de las actividades programadas durante el evento.
15.7	Refrigerio	Und	Refrigerio compuesto por un banano y un bocadillo presentación de 35-40gr, en empaque indivudual
15.8	Poliza	Global	Poliza contra accidentes para 200 participantes de la carrera
15.9	Ambulancia	Und	Garantizar servicio de ambulancia y tripulacion durante la carrera
15.10	MEDALLAS	Und	MEDALLA personalizada fundidas metálicas, con dimensiones aproximadas de 8 cm de alto, 8 cm de ancho y un espesor cercano a 3 mm color plata antigua, con grabado laser, marcada slogan del evento, logo del municipio en la parte de adelante, incluye cinta falla color , marcada a 1 tinta con el

			slogan carrera de la mujer, de 3cm de ancho, según diseño
15.11	Juzgamiento	Global	Prestación del servicio de juzgamiento para el desarrollo de la Carrera de la Mujer – Municipio de Motavita, Boyacá, con el fin de garantizar la correcta verificación de resultados, cumplimiento de condiciones de participación y transparencia.
15.12	Dorsal	UND	DORSAL para carrera elaborado en lona o banner de 13 onz, medidas de 15 cm de alto por 20 cm de ancho, con perforaciones en las esquinas de 5ml para sujetar (deben incluir cada uno 4 ganchos nodriza), con logo del municipio y de la carrera., impreso full color, según diseño.
15.13	Publicidad	Global	carrera elaborado en lona o banner de 13 onz, medidas de 15 cm de alto por 20 cm de ancho, con perforaciones en las esquinas de 5ml para sujetar (deben incluir cada

1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

El proponente adjudicatario deberá realizar entre otras las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual

1) Organizar y desarrollar las diferentes actividades programadas, disponiendo del personal, equipo y sistemas de seguridad que permitan la ejecución del contrato en condiciones optimas
2) Asumir los gastos de personal para la distribución de los productos en las diferentes veredas del municipio.
3) Cumplir con los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas.
4) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como salud, pensión y riesgos profesionales, en cuanto le corresponda, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003.
5) Informar oportunamente al municipio sobre sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
6) Presentar factura o cuenta de cobro, detallando por cada bien o servicio sus características
7) Comunicar cualquier anomalía que se presente con los beneficiarios a la administración municipal y a los familiares.
8) Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pago.
9) Presentar informes de prestación de servicios de forma mensual.
10) Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el acta de inicio y de liquidación.
11) Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
12) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13) Las demás que por su naturaleza se lean atribuidas por la supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000), que corresponden al siguiente presupuesto:

ITEM	COMPONENETE	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	**DÌA DEL NIÑO**				
1.1	CINE	Und	450	35.000	15.750.000

Sub Total					**15.750.000**
2	**DÌA DEL MINERO**				
2.1	ALIMENTACION	Und	80	20.000	1.600.000
2.2	INCENTIVO	Und	80	47.500	3.800.000
2.3	PRESENTACION MUSICAL	Glb	1	1.000.000	1.000.000
Sub total					**6.400.000**
3	**SEMANA DE LA JUVENTUD**				
3.1	FERIA DE TALENTOS	Glb	**1**	1.500.000	1.500.000
3.2	INCENTIVO	Glb	1	3.000.000	3.000.000
3.2	REFRIGERIO	Und	400	6.000	2.400.000
Sub Total					**6.900.000**
4	**FESTIVAL DE DANZAS**				
4.1	COORDINADOR LOGISTICO	Glb	1	2.500.000	2.500.000
4.2	JURADOS	Und	3	800.000	2.400.000
4.3	INCENTIVO	Glb	1	2.310.000	2.310.000
4.4	ALIMENTACION	Und	115	20.000	2.300.000
4.5	PRODUCCION	Glb	1	3.500.000	3.500.000
Sub Total					**13.010.000**
5	**CONCURSO DE TALENTOS CAMPESINOS**				
5.1	INCENTIVO	Und	800	22.000	17.600.000
5.2	PRESENTADOR	Und	1	400.000	400.000
5.3	BONO INCENTIVO	Global	1	2.100.000	2.100.000
5.4	PRESENTACION MUSICAL	Global	1	3.000.000	3.000.000
5.6	PLAN DE CONTIGENCIA	Global	1	1.500.000	1.500.000
5.7	LOGISTICA	Und	3	70.000	210.000
5.8	PRODUCCION	Global	1	2.000.000	2.000.000
5.9	DERECHOS DE AUTOR	Global	1	1.130.000	1.130.000
Sub Total					**27.940.000**
	SUBTOTAL EVENTOS CULTURALES				**70.000.000**
6	**CAMPEONATO DE FUTBOL CAMPO CATEGORIA UNICA ABIERTO**				
6.1	Incentivo	Global	1	2.000.000,00	2.000.000
Sub total					**2.000.000,00**
7	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MASCULINO ABIERTO**				
7.1	Incentivo	Global	**1**	20.000.000,00	20.000.000
7.2	Incentivo	Global	1	2.500.000,00	2.500.000
7.3	Incentivo	Global	1	2.500.000,00	2.500.000
Sub total					**25.000.000,00**
8	**CAMPEONATO DE BOLEYVOL MIXTO ABIERTO**				
8.1	Incentivo	Global	1	1.800.000,00	1.800.000
Sub total					**1.800.000,00**
9	**CAMPEONATO DE FUTBOL DE SALON MIXTO**				
9.1	Incentivo	Global	1	1.800.000,00	1.800.000
Sub total					**1.800.000,00**
10	**JUEGOS INTERCOLEGIADOS**				
10.1	Transporte	Global	1	2.200.000,00	2.200.000
10.2	Suministro de refrigerio	UND	225	6.000,00	1.350.000
10.3	Almuerzo	UND	225	20.000,00	4.500.000

10.4	Hidrataciòn	UND	400	1.200,00	480.000
	Sub total				**8.530.000,00**
11	**GALARDONES A GANADORES PARTICIPANTES**				
11.1	Trofeo Primer lugar	Un	2	145.000,00	290.000
11.2	Trofeo Segundo lugar	Un	1	135.000,00	135.000
11.3	Trofeo tercer lugar	Un	3	125.000,00	375.000
11.4	Trofeo Goleador	Un	8	45.000,00	360.000
11.5	Trofeo Valla	Un	8	45.000,00	360.000
	Sub total				**1.520.000,00**
12	**MEDALLAS**				
12.1	Medalla personalizada	Un	160	6.000,00	960.000
	Sub total				**960.000,00**
13	**JUEGOS VEREDALES**				
13.1	Hidratación	Global	1	150.000,00	150.000
13.2	uniformes	Un	40	60.000,00	2.400.000
13.3	Almuerzo	Un	80	20.000,00	1.600.000
13.4	Transporte	Gl	1	1.300.000	1.300.000
	Sub total				**5.450.000,00**
14	**DISCAPACIDAD**				
14.1	Actividad acuatica	Und	80	20.000,00	1.600.000
14.2	Transporte	Glb	1	600.000,00	600.000
	Sub total				**2.200.000,00**
15	**CARRERA DE LA MUJER**				
15.1	Estimulos	UND	200	15.000,00	3.000.000
15.2	Camiseta deportiva	Und	200	42.000,00	8.400.000
15.3	aerobicos	Global	1	350.000,00	350.000
15.4	Presentador	Und	1	350.000,00	350.000
15.5	Sonido	Global	1	2.000.000,00	2.000.000
15.6	Apoyo Logistico	Global	1	300.000,00	300.000
15.7	Refrigerio	Und	200	4.000,00	800.000
15.8	Poliza	Global	1	1.200.000,00	1.200.000
15.9	Ambulancia	Und	1	600.000,00	600.000
15.10	MEDALLAS	Und	200	10.000,00	2.000.000
15.11	Juzgamiento	Global	1	800.000,00	800.000
15.12	Dorsal	UND	200	2.200,00	440.000
15.13	Publicidad	Global	1	500.000,00	500.000
	Sub total				**20.740.000,00**
	SUBTOTAL EVENTOS DEPERTIVOS				**70.000.000,00**
	TOTAL CONTRATO				**140.000.000,00**

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el municipio de Motavita procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro cultura	Pago del 2% del valor del contrato
Reteica	9 * mil
Pro adulto mayor	Pago de 4% del valor del contrato

Pro deporte	Pago del 2% del valor del contrato
Pro justicia familiar	Pago del 2% del valor del contrato
Ret fuente	Según corresponda al régimen tributario
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pago por concepto de aporte a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753	

El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones:, mediante actas parciales, previa presentación de informe de ejecución con soportes, planillas y evidencias fotográficas, paz y salvo con subcontratistas, certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato, factura, certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y acta de liquidación.

Para cada pago se requiere la presentación de informes donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos),constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato, se deberá adjuntar Un Informe final, dirigido al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces, como soporte del acta de recibo final del contrato, en el cual se consolide las actividades realizadas para dar cumplimiento a las obligaciones y objeto del contrato, durante el plazo establecido para el mismo, el acta de recibo final a satisfacción del supervisor y ordenador del gasto y liquidación del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007 “EL DERECHO DE TURNO”.

Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Motavita Boyacá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de Suministro, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 – Plazo:

EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO QUE SE CELEBRA COMO RESULTADO DEL PRESENTE PROCESO SERÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Cláusula 7 Duración del contrato:
LA DURACIOON DEL CONTRATO SERA HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista:
7.1. Recibir una remuneración por la ejecución de servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

Cláusula 9 – Obligaciones particulares del Contratista:
8.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Ficha Técnica y sus Pliegos de Condiciones.
8.2. Colaborar con el Municipio de Motavita - Boyacá en cualquier requerimiento que ella haga.
8.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la ficha Técnica, el pliego de condiciones y la oferta presentada a el Municipio de Motavita - Boyacá.
8.5. Dar a conocer a el Municipio de Motavita - Boyacá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8.6. Comunicarle a el Municipio de Motavita - Boyacá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Motavita - Boyacá las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato, según corresponda.
8.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de Servicio.

Cláusula 10 – Derechos particulares del municipio:
9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite.
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a el municipio de manera legal o contractual.
9.4. [Incluir cualquier otro derecho de el municipio].

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del municipio:
10.1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
10.2. Pagar el valor de los servicios, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad:
FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del objeto del presente Contrato..

Cláusula 13 - Confidencialidad:
En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. El Municipio de Motavita puede definir que documentos o asuntos están sometidos a confidencialidad.

Cláusula 14 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:
El Municipio de Motavita - Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 15 – Caducidad:
El Municipio de Motavita - Boyacá estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 16 – Multas:
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Motavita - Boyacá puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de ejecución se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (si aplica), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la carta de aceptación o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de las actividades contratadas, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor o a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un (1) salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a [0,1 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a el Municipio y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5 %] del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a el Municipio contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.
Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al (5 %) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

Parágrafo 7. En caso de que el Municipio imponga diferentes multas por causales distintas, el monto de las sanciones no podrá ser superior al al 10% del valor del contrato

Cláusula 17 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. debe pagar a el Municipio de Motavita - Boyacá, a título de indemnización,

una suma equivalente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Motavita - Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a El Municipio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de El Municipio. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Motavita Boyacá, identificada con NIT 891801994-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el término de vigencia del contrato y (6) seis meses mas</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe El Municipio, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipio de Motavita - Boyacá identificada con NIT 891801994-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de vigencia del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipio de Motavita - Boyacá identificada con NIT 800.049.508-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista:
El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Motavita - Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Motavita - Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesión:
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Motavita - Boyacá. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión

o cambio de control, el Municipio de Motavita - Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el Municipio de Motavita - Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Motavita - Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el municipio puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 21 – Subcontratación:
FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA. puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a el municipio y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a el municipio de acuerdo con la cláusula 21.

Cláusula 22 - Indemnidad
El Contratista se obliga a indemnizar a el Municipio de Motavita - Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a el municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a el municipio por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 23 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor:
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 – Solución de Controversias:
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de servicio objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante [nombre del centro de conciliación], previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento pactado. El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de [nombre de la ciudad] y estará sujeto al reglamento del [nombre del Centro de Arbitraje]. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. Las partes someterán la controversia a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 25 - Notificaciones:
Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Motavita - Boyacá		FUNDACION CULTURAL ARTE Y VIDA	
Nombre:	FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO	Nombre:	CARLOS ALBERTO LOPEZ MORA
Cargo:	Director Administrativo de Contratación	Cargo:	Representante legal
Dirección:	Calle 3 N° 2 - 35 Motavita	Dirección:	CR 9 # 17 - 07 OFI 206
Teléfono:	320 904 0322	Teléfono:	319 251 58 62
Correo electrónico:	Alcaldía@Motavita-boyaca.gov.co	Correo electrónico:	Fundacioncultural.arte.vida@gmail.com

Cláusula 26 - Supervisión:
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del municipio estará a cargo de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Cláusula 27 – Anexos del Contrato:
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:
27.1. Los estudios previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. MM-SA-MC-006-2026, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. NO. 2026000167 de fecha 17/04/2026.
27.6. [Incluir los demás documentos que considere el municipio].

Cláusula 28 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en el SECOP II y entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 29 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en el Municipio de Motavita y el domicilio contractual es el Municipio de Motavita Boyacá.

Con la aprobación del contrato en el SECOP II mediante usuario y contraseña se considera una firma electrónica, según el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y tiene toda validez.

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	Carlos Alberto Lopez mora	Fecha de aprobación:	15/05/2026 4:00:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	Francisco Javier Cortes Castillo	Fecha de aprobación:	15/05/2026 4:01:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_9516675_Firmado

Contrato en ejecución: